

Registro de Solicitud

Se ha recibido exitosamente su Solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo No.:	260487824000084
Solicitante o Razón Social:	Jorge Badesi
Representante Legal:	
Número de Folio:	260487824000084
Fecha de ingreso de la Solicitud:	02/10/2024
Fecha Oficial de Recepción:	02/10/2024
Unidad de Atención:	Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora
Información Solicitada:	<p>Se requiere información sobre cualquier estudio, investigación, monitoreo, tramite, proyecto, manejo, importación o exportación temporal o permanente, colecta, control, recuperación, conservación y/o cualquier acción humana, en los últimos 10 años, sobre individuo, individuos o poblaciones del Perrito de la Pradera de Cola Negra o perro llanero de cola negra de la especie y su nombre científico es: <i>Cynomys ludovicianus</i> (Ord, 1815) o <i>Cynomys</i> sp, o <i>Cynomys</i> spp, o <i>Cynomys ludovicianus arizonensis</i> en el Estado de Sonora, en cualesquiera de los municipios de Nogales, Santa Cruz, Cananea, Bacoachi, Naco, Bavispe, Bacerac, Huachinera, Imuris, Magdalena, Santa Ana, Arizpe, Fronteras, Nacoziari de García, Cumpas, Hermosillo, Benjamín Hill, Sasabe, Saric, Tubutama y/o Agua Prieta.</p> <p>De ser positivo, se requiere toda la información relacionada por entes públicos mexicanos obligados con cualquier persona física o moral, nacional o del extranjero que tenga injerencia, en acciones de planeación, planificación, ejecución, operación, ejercicio de proyectos de manejo de investigación, monitoreo, control, manejo, traslocaciones, importaciones, exportaciones, permisos, autorizaciones, concesiones, de individuos o poblaciones de esta especie (<i>Cynomys ludovicianus</i>) y especies asociadas tanto de flora como de fauna, incluyendo copia de oficios, escritos oficiales, permisos, autorizaciones, comunicaciones, correos electrónicos, fotografías, videos, estudios de sangre de los individuos colectados que muestren los resultados zoonosanitarios y de salud de los individuos manipulados, o que pretenden controlar, translocar, importar o exportar, incluyendo: cantidad de individuos, su sexo y edad, su origen geográfico, condición corporal y de salud incluyendo estudio zoonosanitario, fecha de captura, fecha propuesta para translocar y certificado de libertad de enfermedades propias de la especie que pudieran poner en riesgo a la población local de Perrito de la pradera de cola negra en el estado de Sonora y expedido por autoridad competente en el sitio origen y corroborado y certificado por la autoridad competente en México.</p> <p>Se requiere también toda minuta de reunión, informes de comisión, personal participante, contrapartes financieras en efectivo y/o en especie del proyecto especificando partidas presupuestales, fondos fiscales asignados en salarios, operación y equipo, fuentes financiamiento externo nacional e internacional y sus fuentes legales. Se solicitan los objetivos, métodos, acciones detalladas, resultados esperados, cronograma de actividades, personal participante, currícula profesional (Curriculum Vitae) de todo el personal participante mexicano y, de extranjeros, si este se diera y que en el caso de estos últimos, la autoridad competente muestre copia de los permisos, autorizaciones o resoluciones en donde se les autoriza, bajo que nombres específicamente, para hacer acciones de planificación, manipulación, control, manejo, traslocación, importación, exportación, o cualquier acción humana sobre individuos, poblaciones de perrito de la pradera y especies de flora y fauna asociadas a estas, en territorio Mexicano, específicamente en el estado de Sonora, México.</p>
Correo electrónico:	badesi65@hotmail.com
Forma de Entrega de la Solicitud:	Correo electrónico
Usuario que Elaboró la Solicitud:	jmcirett@hotmail.com

Para efecto del cómputo establecido en el Artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su Solicitud con fecha: 02/10/2024.

En virtud de que su Solicitud fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su Solicitud.

Conforme se establece en el Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la Recepción de su Solicitud, se le informará sobre la aceptación, improcedencia o declinación de la misma.

Registro de Solicitud

El seguimiento a su Solicitud deberá realizarlo directamente en la Unidad de Transparencia, competente, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente Acuse para fines informativos y/o aclaraciones.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora